SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

BOLETA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DE RETENCIONES DE ISR RETENIDO A PERSONAS RESIDENTES Y NO RESIDENTES CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE SAT-133 (VERSIÓN VIGENTE)

Instrucciones:

1. Para realizar cualquier gestión de solicitud de devolución, acreditamiento o compensación, debe presentar esta boleta y los requisitos que se detallan a continuación.
2. Anotar datos del contribuyente y en el cuadro de "**Requisitos**", columna "**Contribuyente**", debe marcar con una equis (**X**) o cheque (✓), cada uno de los documentos que debe presentar en su solicitud. El personal de recepción de SAT, revisará el estricto cumplimiento de los requisitos de acuerdo a lo solicitado.
3. La presente boleta debe ser firmada por el contribuyente o Representante Legal (según corresponda).

DATOS

NIT del contribuyente:	
Apellidos y nombres o razón o denominación social:	

REQUISITOS

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRIBUYENTE
1	Formulario SAT-212 (versión vigente) Solicitud de devolución de crédito fiscal de IVA, pagos indebidos o en exceso de otros impuestos, impuestos pagados por importación de combustibles o depósitos por garantías aduanales.	
2	Solicitud por escrito de conformidad con el Artículo 122 del Decreto Número 6-91, Código Tributario.	
3	Presentar original del Documento Personal de Identificación DPI del contribuyente, representante legal o mandatario.	
4	En el caso de ser persona extranjera, presentar el pasaporte en original y fotocopia simple.	
5	En caso de ser Persona Jurídica, presentar original y fotocopia simple del nombramiento del representante legal o mandatario.	
6	Si el trámite es realizado por tercera persona, presentar formulario SAT-362 (versión vigente) y el Documento Personal de Identificación DPI de la tercera persona.	
7	**Declaración Jurada ante Notario, en Acta Notarial** de no haber recibido devolución, acreditamiento o compensación del monto solicitado. (Debe cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 60, 61 y 62, Código de Notariado, Decreto Número 314-46; artículo 33 numeral 10, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto 37-92, ambos del Congreso de la República de Guatemala; y artículos 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 4-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos). **En casos de solicitudes de montos menores o hasta Q1,000.00 no se debe presentar este requisito.**	
8	Fotocopias simples de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta. Retenciones efectuadas a residentes y no residentes con establecimiento permanente. Declaración jurada y pago mensual y rectificación (es), (cuando corresponda).	
9	**Fotocopias certificadas por el Contador Registrado y actualizado en el Registro Tributario Unificado ante la Superintendencia de Administración Tributaria de:**	
	a. Constancias de retención relacionadas a la solicitud.	
	b. De los documentos que respalden las retenciones efectuadas y declaradas en los formularios SAT Nos. 133 (versión vigente).	
	c. Del (de los) folio(s) del Libro de Compras y Servicios Adquiridos, donde aparezca(n) registrada(s) las factura(s) a la(s) que le aplicó retención o Planilla de sueldos y salarios (lo que corresponda).	
	d. Del folio del Libro Diario Mayor General donde se encuentre registrado el saldo a su favor y/o la cuenta por cobrar a la Administración Tributaria.	
10	**Nota importante:** esta solicitud aplica referente a las 4 causales siguientes:	
	• Retenciones sobre Actividades Lucrativas	
	• Retenciones sobre Facturas Especiales	
	• Retenciones sobre Rentas del Trabajo	
	• Retenciones sobre Rentas de Capital	
11	**NOTA IMPORTANTE:** La entidad/contribuyente, el representante legal, mandatario y tercera persona (si corresponde), deben estar solventes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales y actualizados dentro del Registro Tributario Unificado. El cumplimiento de estos requisitos se verificará internamente; no debe adjuntar ningún documento de soporte.	
12	Las declaraciones objeto de la solicitud deben ser rectificadas, cuando corresponda, lo anterior no aplica para las solicitudes de devolución por compra-venta de bienes inmuebles, vehículos, habilitación de libros, retenciones de ISR a pequeños contribuyentes del 5%, timbres fiscales, multas e intereses.	
13	Los documentos deberán entregarse en folder tamaño oficio, debidamente ordenados y foliados, iniciando por el formulario SAT-212 (versión vigente), siguiendo por el memorial de solicitud y documentación de respaldo, a efecto de ingresar de último la boleta de verificación de requisitos.	

Firma de contribuyente o Representante Legal (según corresponda).

Firma y sello de recepción de SAT